



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°449-2017-A-MDLP

La Perla, 11 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°419-2017-A-MDLP de fecha 21 de Septiembre de 2017, que modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°458-2016-A-MDLP de fecha 23 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°419-2017-A-MDLP de fecha 21 de Septiembre de 2017, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°458-2016-A-MDLP de fecha 23 de Noviembre de 2016, consignándose erróneamente el nombre de un miembro titular por los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla; siendo lo correcto de la siguiente manera: "**SEBASTIÁN MAMANI CONDORI**";

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el nombre de un miembro titular por los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, que hace referencia la Resolución de Alcaldía N°419-2017-A-MDLP; en la parte resolutive, debiendo establecerse de la siguiente manera:

- **Dice** : "**...JUAN MAMANI CONDORI...**"
- **Debe Decir** : "**...SEBASTIÁN MAMANI CONDORI...**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°419-2017-A-MDLP de fecha 21 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la persona interesada y a las unidades orgánicas respectivas la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General